



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 034-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 02 FEB 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 037-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 088-2012-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 473-2011-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 39º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobado mediante ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 019-2012-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el objeto de financiar la atención del pago continuo de la bonificación a la que hace referencia la Ley Nº 29702, de conformidad a los anexos del dispositivo legal antes citado;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 037-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma detallada en el anexo del Decreto Supremo Nº 019-2012-EF, para ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 019-2012-EF, en el Presupuesto Institucional de Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012, por la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE (S/. 7'124,211.00) nuevos soles; en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL